

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y

Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón,

comparece la señora SARA TORO CASTRO DEGAGLIARDO, de estado civil casada, de

profesión Secretaria, a nombre y en repre-

sentación de la Compañía EL COSTURERO C.

LTDA., en su calidad de Gerente, conforme lo

acredita con la copia de su Nombramiento

debidamente aceptado e inscrito que me

presenta y que se copiará más adelante, quien

además, se encuentra debidamente autorizada

por la Junta General de Socios de dicha

compañía, según consta del Acta que en copia

certificada me presenta y que se copiará al

final de esta Matriz; la compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliada y residente en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

Copia Certificada

NOTARIA
13o
Guayaquil
Norma Plaza de
García

C-00002

1 para celebrar toda clase de actos o contratos

2 y a quien de conocerla personalmente doy fe;

3 bien instruida sobre el objeto y resultados de

4 esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y

5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede

6 como queda indicado, con amplia y entera

7 libertad, para su otorgamiento me presenta la

8 Minuta y más documentos que son del tenor

9 siguiente: "SEÑORA NOTARIO: En el Registro de

10 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

11 incorporar una por la cual conste el aumento

12 de capital y reforma de estatutos que se

13 determina al tenor de las siguientes

14 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Otorga

15 la presente escritura pública la Compañía EL

16 COSTURERO C. LTDA., en la interpuesta persona

17 de su Gerente y representante legal la señora

18 SARA TORO DE GAGLIARDO, quien lo hace

19 plenamente facultada para este acto por la

20 junta general de socios de la compañía de su

21 representación celebrada el día cinco de julio

22 de mil novecientos noventa y cuatro. - CLAUSULA

23 SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía EL

24 COSTURERO C. LTDA., se constituyó por

25 escritura pública otorgada ante el Notario

26 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart

27 Vincenzini, el día veintiseis de abril de mil

28 novecientos ochenta y dos, con un capital

2

1 social de CIENTO VEINTE MIL SUCRES dividido en
 2 ciento veinte participaciones sociales
 3 acumulativas, iguales e indivisibles de un mil
 4 sucres cada una de ellas. Este instrumento fue
 5 inscrito de fojas veintinueve mil novecientos
 6 cincuenta y cuatro a veintinueve mil
 7 novecientos sesenta y siete, número seis mil
 8 quinientos sesenta y ocho del Registro
 9 Mercantil el día treinta y uno de agosto de
 10 mil novecientos ochenta y dos; B) Por
 11 escritura pública otorgada ante el Notario
 12 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres
 13 Crespo el día diez de septiembre de mil
 14 novecientos ochenta y siete, la compañía EL
 15 COSTURERO C. LTDA. aumentó su capital en la
 16 suma de seiscientos mil sucres, que sumado al
 17 capital original pasó a ser de setecientos
 18 veinte mil sucres, dividido en setecientas
 19 veinte participaciones, iguales e indivisibles
 20 de un mil sucres cada una de ellas, testimonio
 21 inscrito de fojas cuarenta y dos mil
 22 seiscientos quince a cuarenta y dos mil
 23 seiscientos veinticuatro, número once mil
 24 ochocientos del Registro Mercantil el día
 25 primero de noviembre de mil novecientos
 26 ochenta y ocho. C) En sesión de Junta General
 27 de Socios, celebrada el día cinco de julio de
 28 mil novecientos noventa y cuatro, la compañía



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 EL COSTURERO C. LTDA., resolvió aumentar su

2 capital social en la suma de CUATRO MILLONES

3 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que sumado al

4 capital social vigente dará un nuevo capital

5 de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco

6 mil participaciones sociales, acumulativas,

7 iguales e indivisibles de un mil sucres cada

8 una de ellas, facultando a su representante

9 legal para que otorgue la presente escritura

10 pública.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL

11 Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes

12 expuestos yo, SARA TORO DE GAGLIARDO, en mi

13 calidad de Gerente y representante legal

14 de la compañía EL COSTURERO C. LTDA.,

15 plenamente facultada para este acto por la

16 Junta General de Socios celebrada el día cinco

17 de julio de mil novecientos noventa y cuatro

18 declaro: A) Que el capital social de la

19 compañía EL COSTURERO C. LTDA., se aumenta en

20 la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

21 OCHENTA MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL

22 DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales,

23 acumulativas, iguales e indivisibles de un mil

24 sucres cada una de ellas que sumado al capital

25 social vigente, la compañía pasará a tener

26 un capital social de CINCO MILLONES DE

27 SUCRES dividido en cinco mil participaciones

28 sociales, acumulativas, iguales e indivisibles



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

3
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de un mil sucres cada una de ellas. Las nuevas participaciones sociales han sido suscritas y pagadas conforme consta del acta de aumento de capital de la fecha anteriormente señalada cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella; B) Que el estatuto social de la compañía se encuentra reformado en su artículo cuarto con el texto constante en el acta de la junta general de socios celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ya mencionada, que se agrega a este instrumento; C) Que las socias entre quienes se ha atribuido las participaciones sociales provenientes del aumento aprobado y declarado son de nacionalidad ecuatoriana; D) Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de capital, materia de este instrumento se encuentra correctamente integrado.- Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) firma ilegible.
ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO. Registro: Mil cincuenta y siete".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA COMPAÑIA EL COSTURERO C. LTDA.: "Guayaquil, enero nueve de mil novecientos noventa.- Señora.- Sara Toro de Gagliardo.- Ciudad.- De mis

1 consideraciones: Por medio de la presente

2 le comunico que en la Junta General

3 Extraordinaria de Accionista de la Compañía

4 "EL COSTURERO C. LTDA." realizada el día ocho

5 de enero de mil novecientos noventa, fue

6 nombrada para desempeñar el cargo de Gerente

7 de la Compañía, por el tiempo de cinco

8 años, en reemplazo de la señora Aida María

9 Luisa Repetto de Toro. De acuerdo con los

10 estatutos de la Compañía "EL COSTURERO C.

11 LTDA.", usted es la Administradora de los

12 negocios sociales y la Representante Legal y,

13 sus atribuciones están determinadas en el

14 Artículo Décimo Cuarto y siguientes de los

15 estatutos sociales.- "EL COSTURERO C. LTDA.",

16 se constituyó mediante Escritura Pública

17 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón

18 Guayaquil, abogado Piero G. Aycart Vincenzini,

19 el veintiseis de abril de mil novecientos

20 ochenta y dos, inscrita de fojas veintinue-

21 ve mil novecientos cincuenta y cuatro a

22 veintinueve mil novecientos sesenta y siete,

23 número dieciseis mil seiscientos siete del

24 Repertorio, el treinta y uno de agosto de mil

25 novecientos ochenta y dos, ante el señor

26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-

28 Deseámosle éxito en sus futuras gestiones.-

4

1 Atentamente, por "EL COSTURERO C. LTDA."
 2 (firmado) firma ilegible. Presidenta: SARA
 3 CASTRO DE TORO. Acepto el nombramiento que
 4 antecede; Guayaquil, enero nueve de mil
 5 novecientos noventa.- (firmado) firma ilegible.
 6 Gerente: SARA TORO DE GAGLIARDO.- OTRO
 7 SI: "La Compañía El Costurero C. Ltda.",
 8 aumentó su capital y reformó sus estatutos
 9 sociales mediante Escritura Pública otorgada
 10 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil
 11 Doctor Thelmo Torres Crespo, el diez de
 12 septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
 13 inscrita ante el Registrador Mercantil de
 14 fojas cuarenta y dos mil seiscientos quince a
 15 cuarenta y dos mil seiscientos veinticuatro,
 16 número once mil ochocientos del Registro
 17 Mercantil y anotada bajo el número diecisiete
 18 mil ochenta y cuatro del Repertorio, el
 19 primero de Noviembre de mil novecientos
 20 ochenta y ocho.- (firmado) firma ilegible.
 21 SEÑORA SARA CASTRO DE TORO. PRESIDENTA -
 22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda
 23 inscrito este Nombramiento de Gerente de EL
 24 COSTURERO C. LTDA., a foja cuatro mil
 25 setecientos sesenta y nueve, número mil
 26 cuatrocientos setenta y ocho del Registro
 27 Mercantil y anotado bajo el número dos mil
 28 doscientos cincuenta y tres del Repertorio.-



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 Archivándose los comprobantes de pago por

2 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

3 Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos 66/90-

4 noventa.- El Registrador Mercantil.- (firmado)

5 firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

6 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón

7 Guayaquil.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,

8 se tomó nota de este Nombramiento a foja

9 treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y

10 cinco del Registro Mercantil de mil

11 novecientos ochenta y dos, al margen de la

12 inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero

13 seis de mil novecientos noventa.- El

14 Registrador Mercantil.- (firmado) firma

15 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

16 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón

17 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro

18 Mercantil Cantón Guayaquil).- Queda agregado

19 a mi Registro, formando parte integrante

20 de la presente escritura, el Acta de la

21 Junta General de Socios de la compañía

22 interviniente.- La otorgante me presentó sus

23 respectivos documentos de identificación

24 personal.- Leída que le fue la presente

25 escritura de principio a fin y en alta voz,

26 por mí la Notaria a la otorgante, ésta la

27 aprobó en todas y cada una de sus partes,

28 se afirmó, ratificó y firma en unidad de

acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual

DOY FE. -

000008

x *Sara de Gagliardo*

p. Cia. EL COSTURERO C. LTDA.

f) Sra. SARA TORO DE GAGLIARDO

Gerente

C.C.# 09-03644813

C.V.# 407-118 (TORO)

R.U.C.# 0990596328001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA que firmo y sello en siete fojas

útiles, en la ciudad* de Guayaquil, a los dos días

del mes de Agosto de mil novecientos noventa y

cuatro.-

Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

RAZON :DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la aprobación contenida en el artículo tercero de la resolución # 94-2-1-1-0003992 de fecha 30 de Agosto de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía EL COSTURERO C.LTDA. de fecha 27 de Julio de 1994 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón. Doctora Norma Plaza de García .-Guayaquil, 28 de Septiembre de 1994.-



Dr. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003992, dictada el 30 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE EL COSTURERO C. LTDA. de fojas 43.715 a 43.728, número 15.283 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.501 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este escrito a fojas 29.957 del Registro Mercantil de 1.982; y, 42615 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de EL COSTURERO C. LTDA.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CLATIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 3.282, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA EL COSTURERO C. LTDA**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diecisiete horas quince minutos, en el local social de la compañía EL COSTURERO C. LTDA. ubicado en el Centro Comercial Urdesa, local 15, frente a la calle Dátiles s/n, encontrándose reunidas todas sus socias señoras MARIA DE LOURDES TORO DE GRUNAUER, SARA TORO DE GAGLIARDO y SARA CASTRO DE TORO, propietarias cada una de ellas de DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada participación, que les dá derecho a un voto por cada participación social y que representan la totalidad del capital social de la compañía, resolvieron unánimemente constituirse en junta general de socios, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de tratar sobre el aumento del capital social y la reforma de su estatuto. Al efecto, preside la junta la señora SARA CASTRO DE TORO y actúa como secretaria la señora SARA TORO DE GAGLIARDO, Presidente y Gerente de la misma, respectivamente. La Gerente de la compañía, en uso de la palabra expresa a la junta "Señores socios: la compañía EL COSTURERO C. LTDA. tiene un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que debe aumentarse por la expresa fijación señalada en la Resolución No. 93-1-1-3-009 dictada por el Superintendente de Compañías el 16 de Agosto de 1993, en acatamiento del numeral 25 del artículo 74 de la Ley de Mercado de Valores que creando un inciso al artículo cuatrocientos cuarenta y dos de la Ley de compañías dispone la actualización de los montos mínimos determinados en la Ley de Compañías, fijación que en cuanto a las compañías de responsabilidad limitada debe ser no menor a dos millones, no obstante, estimo necesario señalar que la compañía EL COSTURERO C. LTDA. necesita establecer un capital social ajustado no tan solo al mínimo de las compañías de su especie sino a uno que le permita tener una mejor imagen ante las instituciones financieras a las que pudiera acudir para plantear créditos que nos permitan mayores operaciones, finalmente, agrega la gerente que al tomar la decisión de aumentar el capital social de la compañía deberá necesariamente reformarse su estatuto en su artículo cuarto referente al capital social. En este estado, la junta, luego de las deliberaciones respecto tanto al aumento del capital como a su monto, por unanimidad de los setecientos veinte votos concurrentes, representantes de todo el capital social, (resuelve) PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía EL COSTURERO C. LTDA. en la suma

T

de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en cuatro mil doscientas ochenta participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; aumento que sumado al capital social vigente arrojaría un nuevo capital social para la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; SEGUNDO: Reformar el estatuto social en su artículo cuarto el mismo que dirá:..." ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas"; TERCERO: Autorizar a la Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y su consecuente reforma de estatuto. Acto seguido, las socias proceden a suscribir las nuevas participaciones sociales originadas en el aumento aprobado. Las socias, renunciando a su derecho a suscribir las nuevas participaciones sociales en proporción a las que poseen, lo hacen en la siguiente forma: María de Lourdes Toro de Grunauer y Sara Toro de Gagliardo suscriben cada una de ellas, un mil cuatrocientas veintisiete participaciones sociales y la señora Sara Castro de Toro suscribe un mil cuatrocientas veintiseis participaciones sociales. Las socias declaran que pagan el cien por ciento de las participaciones sociales que suscriben, esto es: un millón cuatrocientos veintisiete mil sucres cada una de las señoras María de Lourdes Toro de Grunauer y Sara Toro de Gagliardo y, un millón cuatrocientos veintiseis mil sucres la señora Sara Castro de Toro. A continuación, la Junta general aprueba unánimemente la renuncia, suscripción y pago de las participaciones sociales que antecede, en cada una de sus partes y dispone que se deposite el valor pagado y se efectúe el respectivo asiento contable. La presidente de la compañía pide que por secretaría se indique cual sería el orden de las socios de la compañía con las participaciones sociales que a cada uno de ellos pasaría a ser titular una vez concluido el proceso del aumento de capital. La secretaria señala que el nuevo orden, que constará en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía será: Cada una de las señoras María de Lourdes Toro de Grunauer y Sara Toro de Gagliardo serán titulares de un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) participaciones sociales y la señora Sara Castro de Toro será titular de un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) participaciones sociales. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que se aprueba unánimemente por todas las asistentes y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto, declarando, la presidente, concluida la junta. - f) María de Lourdes Toro de Grunauer. - f) Sara Toro de Gagliardo. - f) Sara Castro de Toro. - CERTIFICO: Que la copia que antecede es

070007

T

fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 5 de 1994

Sara de Gagliardo

**SARA TORO DE GAGLIARDO
GERENTE - SECRETARIA**

ESPACIO
EN
BLANCO